<u>ASUNTO: ESTADOS UNIDOS - LEY DE PREFERENCIAS COMERCIALES PARA LOS PAISES ANDINOS</u>

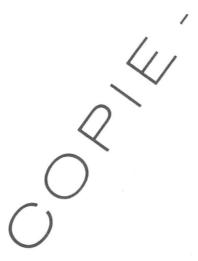
- 1. EL GRUPO DE TRABAJO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO EL 18 DE MARZO DE 1992 PARA EXAMINAR LA LEY ESTADOUNIDENSE DE PREFERENCIAS COMERCIALES PARA LOS PAISES ANDINOS CELEBRARA SU PRIMERA REUNION EL 22 DE ENERO DE 1993 A LAS 10 H EN EL CENTRO WILLIAM RAPPARD.
- 2. LAS DELEGACIONES DISPONEN DE LA DOCUMENTACION SIGUIENTE:

L/6980 - SOLICITUD DE EXENCION PRESENTADA POR LOS ESTADOS UNIDOS L/6980/ADD.1 - TEXTO DE LA LEY DE PREFERENCIAS COMERCIALES PARA LOS PAISES ANDINOS

L/6991 - DECISION RELATIVA A LA EXENCION

L/7126 - PREGUNTAS Y RESPUESTAS

3. PUEDEN PARTICIPAR EN EL GRUPO DE TRABAJO TODAS LAS PARTES CONTRATANTES QUE INDIQUEN SU DESEO DE HACERLO. SE RUEGA A LAS PARTES CONTRATANTES QUE DESEEN PARTICIPAR COMO MIEMBROS Y A LAS PARTES CONTRATANTES, GOBIERNOS ASOCIADOS Y ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES QUE DESEEN HALLARSE REPRESENTADOS COMO OBSERVADORES QUE ME COMUNIQUEN LOS NOMBRES DE SUS REPRESENTANTES LO ANTES POSIBLE.



A. DUNKEL